

Medidas específicas para los miembros de las comisiones escrutadoras y claveros durante el desarrollo de las jornadas electorales

1

Poner en conocimiento de quien lo designe cualquier situación de salud que represente riesgo, así como la presencia de síntomas asociados con la infección por el virus COVID-19

2

Lavarse las manos con agua y jabón antes de acudir a los sitios de escrutinios.

3

Permitir que le tomen la temperatura corporal.

4

Portar obligatoriamente el tapabocas y usarlo en forma adecuada.

5

Responder las preguntas realizadas en el registro de las condiciones de salud para el control epidemiológico de las autoridades de salud y la Registraduría.

6

Desinfectarse las manos con alcohol glicerinado mínimo al 60 % todas las veces que ingrese al escrutinio y durante el ejercicio de su actividad.

7

Utilizar los elementos de protección personal durante el desarrollo de los escrutinios y no compartir los elementos durante mientras realice sus actividades.

8

Desinfectar el dispositivo de software de escrutinio al momento de abrirlo o cerrarlo, así como los dispositivos de identificación biométrica, computadores, impresoras, entre otros, con alcohol antiséptico al 70 %, y desinfectar sus manos antes y después de usarlos.

9

Designar a un solo escrutador o clavero para que reciba los pliegos electorales.

10

Mantener el distanciamiento físico mínimo requerido de 2 metros entre persona y persona.

11

Permanecer en el sitio asignado y no tener contacto social prolongado con miembros de comisiones distintas.

12

Prohibir el consumo de alimentos en las mesas donde se lleve a cabo el escrutinio y en los sitios del escrutinio.

13

Establecer horarios de descanso y de consumo de alimentos.

14

Portar un lapicero de uso exclusivo para diligenciar los diferentes documentos, formularios y actas.

15

Entregar los documentos y elementos del lado contrario de quien los recibe.

16

Evitar estar ingresando y saliendo permanentemente de los sitios de escrutinio.

Fuente

Estos protocolos están estipulados en la Resolución 0958 del 16 de junio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo coronavirus Covid-19 en los procesos electorales realizado para la Registraría Nacional del Estado Civil".